

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS RÉGIMEN DE FERIA INTERNACIONAL, PROMOCIÓN Y DEGUSTACIÓN; Y SUS COMPENSACIONES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es un régimen especial aduanero por el cual se autoriza el ingreso de mercancías con suspensión del pago de tributos, por un tiempo determinado, destinadas a exhibición y consumo con fines de degustación, promoción y decoración, libre de los requisitos y formalidades aduaneras. Para efectos de este régimen, se entenderá como: a) Organizador.- persona natural o jurídica domiciliada en el país, que se califique como responsable de su desarrollo y de la realización del evento determinado como Feria internacional, responsable de su desarrollo y de la realización del evento. b) Expositor.- persona natural o jurídica, calificada por el organizador y que ejerce la actividad de exhibición de mercancías. Requisitos.- Para beneficiarse de este régimen especial aduanero, el lugar donde se realice el evento debe ser un recinto ferial, acorde a los requisitos y términos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Para obtener la calificación de recinto ferial, al organizador del evento le corresponde solicitar la calificación con la anticipación indicada en el inciso precitado, por lo menos tres meses, y previo al arribo de las mercancías el organizador o expositor debe cancelar los eventuales tributos al comercio exterior de los bienes admitidos a este régimen. En caso de no solicitar la calificación con la anticipación indicada en el inciso precitado, se aplicará la respectiva multa de acuerdo a lo establecido en el literal d) del Artículo 193 del Código Orgánico de Aduanas. Bajo ninguna circunstancia se autorizarán solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del evento. Mercancías admisibles. Podrán acogerse a este régimen especial aduanero las mercancías que ingresen al país, dependiendo del caso cumplan con las siguientes características: a) Con suspensión del pago de tributos, podrán acogerse las mercancías que vayan destinadas a ser consumidas o exhibidas en el recinto ferial autorizado para el efecto. Las mercancías ingresarán acompañadas de los documentos de acompañamiento, por lo que por ningún motivo se permitirá el ingreso de mercancías no autorizadas. b) Para el caso de mercancías importadas a consumo libres del pago de tributos a la importación, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las cantidades a ser consumidas o exhibidas en el recinto ferial autorizado, deberán guardar relación con su temática y objetivo, y deberá ser acorde al número proyectado de visitantes, las mercancías deberán estar claramente etiquetados con la leyenda "mercancía bajo régimen de feria internacional" y deberán ser exhibidas en el recinto ferial autorizado únicamente durante las horas del evento.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas que se califiquen ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, así como los expositores calificados por parte del Organizador de la Feria Internacional.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización

Resultado a obtener:

- Obtención de la salida autorizada de la Declaración Aduanera de importación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático Ecuapass
- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera, el trámite debe ser realizado a través de la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADO-DE-TRAMITES-OPERATIVOS-2020.pdf>
- Autorización del SENAE otorgada al Organizador de la Feria Internacional (FI) de Guayaquil
- Declarar el lugar donde se llevará a cabo la Feria Internacional (Debe ser en el territorio nacional)
- Registrar en el sistema Ecuapass una solicitud de autorización del régimen, Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.2 Formular Solicitud de Autorización
- Adjuntar la garantía aduanera específica por los tributos suspendidos, para el trámite de importación, a través de la siguiente ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.2 Formular Solicitud de Autorización
- Registro de Solicitud de Aprobación de garantía.
- Declaración aduanera.

Requisitos Específicos:

Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

- Llenar los requisitos generales como: recinto en donde se llevara a cabo la importación
- Registrar en el sistema Ecuapass una solicitud de autorización del régimen, Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.2 Formular Solicitud de Autorización
- Transmitir en el sistema Ecuapass la Declaración de Importación (DAI 24). Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc Operativo > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Importación

Nota: Para la autorización del SENAE otorgada al Organizador de la Feria Internacional de Guayaquil, se debe considerar la resolución SENAE-SENAE-2023-0064-RE del 28 de agosto de 2023

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo. Sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de los honorarios del agente de aduana que correspondan por servicios aduaneros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del s

Para trámites con componente presencial

Lugares de atención:

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de->

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00 (indicar si hay horarios extendidos como en fr

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRE

Base Legal

ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. T

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOL 0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS PO MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOL NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAI ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-051-V PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN. Art. TC
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOL 0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS PO MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0062-RE EXPEDIR SENAE-GOE- DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE FERI/ COMPENSACIONES. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLU DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS M
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOL CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOF MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOL 0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTI MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES P/ TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0999-RE SENAE-MEE-2-2-029-V3 M REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS EN RÉGIMENES ADUANEROS TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍ IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOL CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTAC Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA 0057-RE. Art. SENAE-SENAE-2022-0058-RE.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0509-RE SENAE-MEE-2-2-037-V/

CONTROL DE RÉGIMENES ADUANEROS Y ESPECIALES. Art. TODO.

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0106-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO: SENAE-MEE-2-2-033-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA RÉGIMEN ADUANERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0143-RE SENAE-ISEE-2-2-039-V1 II LA CONSULTA DE ESTADO Y CONTROL DEL RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DE ESPECIALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APF](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIORES LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 II LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de atención al usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas
2026	02	0
2026	01	0
2025	12	0
2025	11	0
2025	10	0
2025	09	0
2025	08	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2025	07	0
2025	06	0
2025	05	0
2025	04	0
2025	03	0
2025	02	0
2025	01	0
2024	12	0
2024	11	0
2024	10	0
2024	09	0
2024	08	0
2024	07	0
2024	06	0
2024	05	0
2024	04	0
2024	03	0
2024	02	0
2024	01	0
2023	12	0
2023	11	0
2023	10	0
2023	09	0
2023	08	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2023	07	0
2023	06	0
2023	05	0
2023	04	0
2023	03	0
2023	02	0
2023	01	0
2022	12	0
2022	11	0
2022	10	0
2022	09	0
2022	08	0
2022	07	0
2022	06	0
2022	05	0
2022	04	0
2022	03	0
2022	02	0
2022	01	0
2021	12	0
2021	11	0
2021	10	0
2021	09	0
2021	08	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2021	07	0
2021	06	0
2021	05	0
2021	04	0
2021	03	0
2021	02	0
2021	01	0
2020	12	0
2020	11	0
2020	10	0
2020	09	0
2020	08	0
2020	07	0
2020	06	0
2020	05	0
2020	04	0
2020	03	0
2020	02	0
2020	01	0